

**TEMAS TRATADOS EN LA 3.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
CELEBRADA EL VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2024**

HORA DE INICIO: 12:08 H. HORA DE TÉRMINO: 14 HORAS.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Aprobación de acta	Acta de la 2.ª sesión, celebrada el 4 de setiembre de 2024, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025	APROBADA

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES <u>DENUNCIA IMPROCEDENTE</u>	1. Denuncia Constitucional 467, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por los señores congresistas Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nivardo Édgar Tello Montes, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay e Ilich Fredy López Ureña, contra la fiscal suprema titular Delia Milagros Espinoza Valenzuela, por no cumplir con el criterio referido a “Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, establecido en el artículo 89, literal c), del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 2 de mayo de 2024.	PASÓ AL ARCHIVO DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES <u>DENUNCIAS PROCEDENTES</u>	1. Denuncia Constitucional 390, que interpone la denunciante Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de fiscal de la Nación, contra el congresista de la República Nivardo Edgar Tello Montes, por el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400, primer y segundo párrafos del Código Penal, en agravio del Estado peruano. DECLARAR: ARTICULO ÚNICO.- <i>Admitir a trámite por procedente la Denuncia Constitucional 390 interpuesta por Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de fiscal de la Nación, contra el congresista de la República Nivardo Edgar Tello Montes, por el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400, primer y segundo párrafos del Código Penal, en agravio del Estado peruano; por cumplir con los requisitos formales y criterios de admisibilidad establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.</i> Informe presentado el 22 de abril de 2024.	SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL RESPECTO DE LA DENUNCIA 390 Resultado de la votación anunciado por la presidencia: 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	INFORMES FINALES DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES SOBRE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	1. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 367 Denuncia presentada por el congresista Alejandro Muñante Barrios, contra Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción constitucional al artículo 9 de nuestra Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal. 5.CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES <i>De conformidad con el inciso d.6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y en virtud del análisis realizado, el presente informe final concluye lo siguiente:</i> ACUSAR A: <i>Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 de la Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del</i>	APROBADO Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 20 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones Posteriormente se aprobó la designación de Subcomisión Acusadora conformada por los congresistas María Acuña Peralta y Jorge Montoya Manrique por 22 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<i>Código Penal; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al exministro de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía por la infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Estado. Y respecto al delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, se levante el fuero al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales.</i> Informe presentado el 2 de agosto de 2024.	



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	MODIFICACIONES EN LA CONFORMACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES	—Sale el congresista Cutipa Ccama e ingresa el congresista Coayla Juárez (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). —Sale la congresista López Morales (Grupo Parlamentario Fuerza Popular) e ingresa la congresista Moyano Delgado (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). —Ingresa la congresista Chirinos Venegas (Grupo Parlamentario Avanza País).	APROBADAS Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones
*	Minuto de silencio	Por el fallecimiento de la excongresista y segunda vicepresidenta del Congreso Lourdes Mendoza de Solar.	LA REPRESENTACIÓN NACIONAL GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Al final de la sesión	APROBADAS

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA SESIÓN		
CUADRO RESUMEN		
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	IMPROCEDENTES	1
	PROCEDENTES	1
INFORME FINAL SOBRE DENUNCIA CONSTITUCIONAL	APROBADO	1
MODIFICACIONES EN LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES APROBADAS	APROBADAS	3
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		6